

INFORME DE NECESIDAD

El artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, establece, como requisito previo al inicio del procedimiento de adjudicación de un contrato administrativo, la necesidad e idoneidad del contrato.

“Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”

El Club de Campo pretende contratar el servicio de gestión y organización de viajes para sus equipos y colectivos.

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO: La contratación de un servicio de gestión y organización de viajes para sus equipos y colectivos, que incluya los servicios de transporte, alojamiento y manutención de los equipos y colectivos del CCVM. Por otra parte, es necesario cubrir estos mismos servicios destinados en ocasiones a la recepción de equipos y representantes de otras entidades invitados por el CCVM para la celebración de encuentros, reuniones, etc... en sus instalaciones en los términos previstos en el pliego de condiciones técnicas.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 370.000,00€ (trescientos setenta mil euros), IVA Excluido, por el año de duración del contrato.

FORMA DE PAGO: El pago por la prestación de este servicio se realizará mensualmente, mediante transferencia bancaria, por el importe correspondiente a los servicios efectivamente realizados, contra presentación de la correspondiente factura, el día 25 del mes siguiente a dicha presentación.

Cada servicio deberá facturarse indicando, al menos, el nombre de los pasajeros, el servicio utilizado (medio de transporte, alojamiento, etc.), la tarifa aplicada, el número de billete, el localizador y el centro de coste o motivo del viaje.

DURACIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de vigencia del contrato será de 1 año a contar desde el día siguiente de la formalización del contrato.

Madrid a junio de 2025

Fdo.: Jesús Barrera correal